

# Muerte en la Red. ¿Qué se puede borrar y qué no?

DAVID HERREROS DÍEZ

*¿Derecho al olvido del fallecido o derecho al recuerdo de sus seres queridos? A la muerte física, se ha añadido en los últimos años la muerte en la Red. Hoy en día es raro no disponer de algún perfil en los muchísimos servicios que Internet ofrece, desde cuentas de correo a redes sociales especializadas. ¿Qué hacer con la información que un fallecido deja en la red?, ¿Cuánto tiempo siguen activas? O ¿Quién puede cerrarlas? Preguntas que están en el aire y de difícil respuesta. La red nos ofrece cada día más posibilidades pero plantea cuestiones que como siempre van muy por delante de la legislación actual*

Comencemos por un trágico ejemplo reciente. La joven canadiense Alison Atkins fallece el 27 de julio a los 16 años. Su familia posteriormente decide recuperar correos, fotos, poemas escritos por la joven y confinados en sus cuentas de correo. La razón es mantener su memoria, ya que la joven se refugió en la Red durante su enfermedad. La familia se encuentra con la negativa y oposición inicial de los proveedores de distintos servicios usados por la joven al contactar con ellos. Se les indica que usar las contraseñas para acceder a la cuenta de Alison violaría las condiciones de privacidad de la joven. Esto deja perplejos a sus familiares que no entienden cómo en un caso como este dichos servicios no suavizan sus políticas de protección de datos. Desde entonces, los intentos de los padres del Alison por recuperar la vida en línea de la joven han sido en vano y lo que es más terrible para su familia, algunos de los servicios donde la joven alojaba su vida digital han comenzado a borrar sus

cuentas tras conocer su fallecimiento. El 21 de noviembre Alison Atkins desaparece de Facebook, donde su familia utiliza su cuenta para comunicarse y compartir sus recuerdos con más de 500 amigos. Familias como los Atkins descubren que no tienen el control de los recuerdos en línea de sus familiares fallecidos debido a las leyes de privacidad que no contemplan estos casos. Las leyes actuales, destinadas a proteger a los vivos, no abordan una cuestión distinta: ¿quién debe ver o supervisar nuestro legado en línea?

Respecto a la muerte digital de sus usuarios y clientes, cada empresa o servicio alojado en la

Red tiene establecidas unas pautas de actuación. El gigante Yahoo Inc. establece en los términos legales de su servicio que "Tras la recepción de una copia de un certificado de defunción, su cuenta puede ser cancelada y todo su contenido eliminado". El control de la cuenta y, por tanto, su contenido no será transferido a nadie dado que el usuario lo haya indicado claramente a la compañía. Microsoft Corp. propietaria del servicio de correo Hotmail conserva todos los datos del usuario fallecido.

Los familiares o herederos pueden solicitar una copia en CD de todos los mensajes de la cuenta del difunto presentando certificado de defunción, DNI del fallecido y un justificante de su relación con este. La red social Facebook convierte el perfil de un difunto en una página de memoria al recibir la notificación de su defunción, ofreciendo un homenaje digital a la persona de forma que esta siga presente entre sus contactos, pero de una forma distinta. Para conseguirlo, los familiares tendrán

habilita la cuenta una vez transcurridos nueve meses desde la defunción. Sin embargo, permite a la familia acceder a los correos de la cuenta de forma justificada. Para ellos estos familiares deben enviar una solicitud a la empresa, acompañada de un certificado que los identifique como representantes legales del fallecido. La empresa decidirá, tras revisar la documentación entregada, si permite el acceso a las cuentas del fallecido o no.

Como se puede apreciar en los ejemplos expuestos anterior-

mente, estas pautas en la teoría dejan abierta la opción de controlar la información de las cuentas a los familiares, aunque en la práctica resulta un proceso farragoso y complejo realizar este trámite de forma particular. Es por esto que en los últimos

mentos o familiares los que se ponen en contacto con nosotros transcurridos pocos días desde la muerte. Una vez nos facilitan toda la documentación requerida, actuamos en representación legal de los herederos, nos ponemos en contacto con los medios y el resto de sitios webs donde se han publicado los datos y nos encargamos de buscar y eliminar los rastros digitales del fallecido", asegura Cobacho. Un proceso difícil por la frágil barrera que separa el derecho a la información y la privacidad. También existen servicios digitales que nos permiten aún en vida y de forma legal entregar usuarios y claves de cada una de nuestras posesiones digitales a quien definamos. Distintas cuentas pueden ser 'heredadas' por quien decida el usuario, ofreciéndole la opción de redactar mensajes o grabar videos que serán entregados a las personas específicas después de pasar a mejor vida. En la configuración también se podrá definir el futuro de los servicios en línea en los que nos encontramos activos, como eliminarlos o dar acceso a una o varias personas concretas.

Actualmente la Ley de Protección de Datos establece que podrá eliminarse de la Red toda aquella información de carácter personal, como nombres, direcciones, teléfonos, fotografías etc., que lleven a identificar a una persona. No podría borrarse aquello que se considere noticioso o de interés público. Es evidente que este último punto crea conflictos ya que quién decide qué debe o no ser de interés público. Desde luego el tema de la muerte digital apenas acaba de comenzar a plantear retos a los usuarios, empresas y legisladores y sin duda no serán pocas las polémicas y problemas que la muerte en la Red traiga. En su día dijo Salvador Dalí: "Si muero, no moriré del todo", no imagino entonces lo acertada de su afirmación si nos referimos a nuestro yo virtual. ■

que completar el formulario de solicitud y remitirlo mediante la propia web de Facebook. Por otro lado Facebook es algo reticente en lo que respecta a entregar los datos de los usuarios y he emprendido algunas batallas legales en ocasiones concretas. Para ellos, facilitar información sobre sus usuarios con facilidad al ser requerida, aun en estos casos, puede minar la confianza de los mismos hacia la seguridad de la compañía. El servicio de correo Gmail de Google des-

tiempos han surgido algunas empresas que han encontrado aquí un nicho de mercado por explotar. Miguel Cobacho, abogado y creador de una web dedicada a estos temas desde hace 3 años, asegura que a la semana reciben una media de unas treinta llamadas de personas interesadas en contratar el servicio de recuperación y eliminación de datos de Internet. "En el caso de fallecidos, el perfil suele ser gente joven y activa en las redes sociales. Normalmente son ami-